

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2021-60477
Fecha:	02-08-2021

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: Julio de 2021

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL, como ordenadora del gasto y la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** Proyecto 7807 "Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación post-media en Bogotá D.C.".
2. **COMPONENTE:** No. 01 Oportunidades de acceso a educación superior.
3. **OBJETO DEL GASTO:** No. 001 Generar alternativas de financiación, para el acceso y la permanencia en la educación superior de los jóvenes residentes en Bogotá
4. **ITEM:** 7807-45
5. **CDP:** N/A
6. **OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, financieros, académicos y jurídicos entre la SED y la FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU para conformar una Alianza Estratégica para implementar el nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible que promueva el acceso y permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media en programas de educación superior, así como fortalecer la participación de las instituciones en los proyectos de Ciencia y Tecnología que se impulsen desde la administración distrital.
7. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA ASOCIADA:** FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU, identificada con NIT. 860504360-0

8. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

Como lo permite el Decreto 092 de 2017 y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, se tiene que la **Fundacion Universitaria Para El Desarrollo Humano - UNINPAHU** es una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que acredita programas en alta calidad.

En conclusión, como se ha explicado, lo que se pretende a través de este convenio es aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones asignadas por el marco legal, y que a partir de la evaluación de los criterios objetivos de idoneidad definidos por la SED, se determinó que la **Fundacion Universitaria Para El Desarrollo Humano - UNINPAHU** los acreditó en su totalidad como se explica en los estudios previos, encontrando la viabilidad conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de suscribir un convenio de asociación con esta IES para el desarrollo del Programa Jóvenes a la U.

9. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: N/A

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio se contabilizará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

09-IF-024
V.1

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

11. SUPERVISOR (cargo): La supervisión del Convenio será ejercida por el Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo o por quien designe por escrito la Subsecretaria de Integración Interinstitucional.

12. INTERVENTOR SI ____ NO __X__ NO APLICA.

13. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

14. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en trescientos ochenta y cinco (385) folios:

- Ítem en el Plan de Contratación o Plan Anual de Adquisiciones
- Estudios y documentos previos

15. FIRMAS AUTORIZADAS



DEIDAMIA GARCIA QUINTERO
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
INTERINSTITUCIONAL



IVÁN OSEJO VILLAMIL
Director Dirección de Relaciones con los
Sectores de Educación Superior y
Educación para el Trabajo

Elaboró: Guillermo Andrés Londoño Ruiz. Abogado DRESET
Revisó: Nelson Daniel Álvarez. Abogado SII
Revisó: Diana Esquivel. Abogado SII